

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 8 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

INTERLOUTORIO No. 656
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), ocho (8) de septiembre del año dos mil
veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que existe otro proceso Verbal de Declaración de unión Marital de Hecho, con radicación 2021-00151, el cual inicio primero, tiene las mismas partes, pretensiones y tiene atribuido el mismo procedimiento; considera el Despacho que no es procedente continuar adelantando este trámite, por lo cual se dará por terminado el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DAR POR TERMINANDO el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

2º) ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de un expediente virtual. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

3º) EJECUTORIADO este auto archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. 067 HOY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRES GALEANO</u> <u>PAREJA.</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08d39898bbfa55fc17730705e0bb1609acce4f2639ad50c6b1e95761d4116525

Documento generado en 08/09/2021 03:37:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>